

- TEMARIO - oposiciones

tutemario

2ª PARTE: TEMAS MATERIAS
GENERALES: DEL TEMAS DEL 17 AL 22



AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

TEMAS:

31

PLAZAS:

39

ED. 2025

ENA

editorial

TEMARIO OPOSICIONES AUXILIAR ADMINISTRATIVO AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Ed. 2025

Editorial ENA

ISBN: 979-13-87829-00-1

DOCUMENTACIÓN PARA OPOSICIONES

Depósito Legal según Real Decreto 635/2015

Prohibido su REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL SIN PERMISO DE EDITORIAL ENA

INTRODUCCIÓN:

Vamos a desarrollar en este libro temario los 31 temas solicitados en la convocatoria para la provisión, mediante oposición libre, de 39 plazas de Auxiliar Administrativo, de las que 4 corresponden a la Oferta de Empleo Público 2022, 20 a la Oferta de Empleo Público 2023, y 15 a la Oferta de Empleo Público 2024, en la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid. El temario es el siguiente:

Grupo I: Materias Generales.

1. - La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Los principios constitucionales y valores superiores. Los derechos y deberes fundamentales. Sus garantías y suspensión. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.
- 2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey o de la Reina. Sucesión y regencia. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial. La organización judicial española. Otros órganos constitucionales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.
3. - El Gobierno y la Administración. La Administración General del Estado: regulación y organización.
4. - Organización territorial del Estado en la Constitución (I): Comunidades autónomas y Estatutos de Autonomía. Especial referencia a la Comunidad de Castilla y León: instituciones de Gobierno y competencias en el Estatuto.
5. - Organización territorial del Estado en la Constitución (II): las Entidades locales. El principio de autonomía local.
- 6.- Las Entidades locales: tipología. Régimen local español: contenido y principios generales de la Ley de Bases de Régimen Local.
- 7.- La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Valladolid (I): el Pleno, el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y la Junta de Gobierno Local.
- 9.- La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Valladolid (II): la Administración Pública. La Secretaría General. La Intervención General. La Tesorería. El Consejo Económico -Administrativo. La Asesoría Jurídica. Las Fundaciones y Sociedades Municipales. La Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid.
- 10.- La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Valladolid (III): las Áreas de Gobierno y su estructura interna. Órganos superiores y directivos de las Áreas de Gobierno. Número y denominación de las actuales Áreas de Gobierno.
- 11.- Las fuentes del derecho administrativo: La jerarquía de fuentes. La Constitución. La Ley. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Especial referencia al Ayuntamiento de Valladolid.
- 12.- El acto administrativo: características generales. Requisitos. La motivación de los actos administrativos. Validez y eficacia. Nulidad y anulabilidad. Notificación y publicación.
- 13.- Los recursos administrativos. Concepto y clases. La revisión de oficio y la declaración de lesividad.
- 14.- El procedimiento sancionador. Principios de la potestad sancionadora. Clases de infracciones y sanciones. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas.
- 15.- El procedimiento administrativo común: concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. La obligación de resolver. El silencio administrativo.

- 16.- El régimen jurídico del sector público: principios de actuación y funcionamiento. La atribución de competencias a los órganos administrativos: delegación, desconcentración, avocación, encomienda de gestión, delegación de firma y suplencia. Los órganos colegiados.
- 17.- Los contratos administrativos. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público. Delimitación de los tipos contractuales. Tipos de tramitación y formas de adjudicación de los contratos administrativos.
- 18.- Ley de Hacienda Locales: Régimen Jurídico.
19. El Presupuesto municipal: concepto y estructura. Ordenación de gastos y ordenación de pagos. Órganos competentes.
20. El personal al servicio de las Entidades locales: clases de personal al servicio de las Entidades locales. Adquisición pérdida de la condición de funcionario. El sistema de derechos y deberes en el Estatuto Básico del Empleado Público.
- 21.- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad en el empleo público.
- 22.- La Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Riesgos y medidas preventivas asociadas al puesto de trabajo a desempeñar.

Grupo II.- Materias específicas

- 23.- La atención al público. Acogida e información a los ciudadanos y usuarios. Atención a las personas con discapacidad.
- 24.- La información administrativa: general y particular. La calidad en la prestación de estos servicios. Iniciativas, reclamaciones y quejas.
- 25.- La administración electrónica en las funciones de información y atención al ciudadano. El teléfono de atención 010. La Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid.
- 26.- El Registro de documentos: funciones. Conceptos de presentación, recepción, entrada y salida de documentos. Formas de presentación de documentos. La utilización de las TIC's para la presentación de documentos: la presentación telemática.
- 27.- El archivo de los documentos administrativos: clases de archivos y criterios de ordenación. El acceso a los documentos administrativos: sus limitaciones y formas de acceso.
- 28.- La Transparencia administrativa, legislación y especial referencia a su aplicación en el Ayuntamiento de Valladolid. La protección de datos de carácter personal.
- Procesadores de texto: Word para Microsoft 365. Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración del documento. Gestión, grabación, recuperación e impresión de ficheros. Personalización del entorno de trabajo.
- 30.-Hojas de cálculo: Excel para Microsoft 365. Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Configuración. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos. Gestión de datos. Personalización del entorno de trabajo.
- 31.-Correo electrónico: Conceptos elementales y funcionamiento. La red Internet: Conceptos elementales y servicios.

ÍNDICE

| | |
|--|-----|
| INTRODUCCIÓN: | 3 |
| ÍNDICE | 5 |
| 17.- LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO. DELIMITACIÓN DE LOS TIPOS CONTRACTUALES. TIPOS DE TRAMITACIÓN Y FORMAS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS. | 6 |
| 18.- LEY DE HACIENDA LOCALES: RÉGIMEN JURÍDICO. | 90 |
| 19. EL PRESUPUESTO MUNICIPAL: CONCEPTO Y ESTRUCTURA. ORDENACIÓN DE GASTOS Y ORDENACIÓN DE PAGOS. ÓRGANOS COMPETENTES. | 197 |
| 20. EL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ENTIDADES LOCALES: CLASES DE PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ENTIDADES LOCALES. ADQUISICIÓN PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE FUNCIONARIO. EL SISTEMA DE DERECHOS Y DEBERES EN EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO. | 297 |
| 21.- LA LEY ORGÁNICA 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES. OBJETO Y ÁMBITO DE LA LEY. EL PRINCIPIO DE IGUALDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO. | 394 |
| 22.- LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS ASOCIADAS AL PUESTO DE TRABAJO A DESEMPEÑAR. | 403 |

17.- Los contratos administrativos. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público. Delimitación de los tipos contractuales. Tipos de tramitación y formas de adjudicación de los contratos administrativos.

La contratación pública constituye una de las principales actividades de las administraciones públicas para la consecución de los fines de interés general, mediante la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios. Por ello, está sometida a un conjunto de normas específicas que configuran un régimen jurídico propio: el de los contratos del sector público.

Este régimen se encuentra regulado principalmente por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que transpone al ordenamiento jurídico español las directivas comunitarias en materia de contratación pública y tiene como finalidad garantizar la eficiencia en el uso de los recursos públicos, la libre concurrencia y la transparencia en la adjudicación de contratos.

El estudio de esta materia comienza con las disposiciones generales sobre la contratación del sector público, que establecen los principios fundamentales, el ámbito subjetivo y objetivo de aplicación de la ley, así como las distintas figuras contractuales posibles. En este sentido, es esencial la delimitación de los tipos contractuales, diferenciando entre contratos típicos como los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, y otros contratos administrativos especiales.

Igualmente relevantes son los tipos de tramitación de los expedientes (ordinaria, urgente y de emergencia) y las formas de adjudicación previstas en la norma (procedimiento abierto, restringido, negociado, diálogo competitivo, asociación para la innovación), las cuales deben respetar en todo caso los principios de publicidad, igualdad de trato y no discriminación.

Este tema resulta esencial para comprender el marco jurídico en el que se desenvuelve la contratación pública, así como las garantías que deben observarse en cada fase del procedimiento para preservar los principios que rigen la actividad administrativa.

Para comenzar con el estudio de este tema vamos a ver primero la estructura de la Ley 9/2017.

TÍTULO PRELIMINAR. Disposiciones generales

CAPÍTULO I. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley

Sección 1.ª Objeto y ámbito de aplicación

- ✓ Artículo 1. Objeto y finalidad.
- ✓ Artículo 2. Ámbito de aplicación.
- ✓ Artículo 3. Ámbito subjetivo.

Sección 2.ª Negocios y contratos excluidos

- ✓ Artículo 4. Régimen aplicable a los negocios jurídicos excluidos.
- ✓ Artículo 5. Negocios jurídicos y contratos excluidos en el ámbito de la Defensa y de la Seguridad.
- ✓ Artículo 6. Convenios y encomiendas de gestión.
- ✓ Artículo 7. Negocios jurídicos y contratos excluidos en el ámbito internacional.

18.- Ley de Haciendas Locales: Régimen Jurídico.

El régimen jurídico de las Haciendas Locales se encuentra establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo objetivo principal es dotar a los entes locales —ayuntamientos, diputaciones, cabildos y consejos insulares— de un marco normativo coherente para la gestión de sus recursos económicos.

Esta norma define los principios generales que rigen la actividad financiera de las entidades locales, regulando tanto sus ingresos como sus gastos, así como la elaboración, aprobación y ejecución de sus presupuestos. Además, establece el régimen aplicable a los tributos locales, que constituyen una fuente esencial de financiación para los municipios y provincias, y regula la gestión, inspección y recaudación de los mismos.

El régimen jurídico establecido en esta ley se basa en los principios constitucionales de autonomía financiera, suficiencia de recursos, coordinación con las haciendas estatal y autonómica, y solidaridad interterritorial. A través de estos principios se garantiza que las entidades locales puedan ejercer sus competencias con eficacia y responsabilidad financiera.

Asimismo, la ley regula distintos aspectos clave como el control interno y externo de la actividad económico-financiera, la responsabilidad contable de los gestores públicos, así como la intervención y tutela financiera por parte del Estado y las comunidades autónomas en determinadas circunstancias.

Este tema es de vital importancia para entender cómo se estructura y regula el sistema de financiación local, qué instrumentos normativos lo sustentan, y cuáles son las garantías jurídicas que lo protegen dentro del marco de la autonomía local reconocida por la Constitución Española.

A continuación vamos a ver la estructura del Real Decreto Legislativo 2/2004.

| | |
|---|---|
| <p>Preámbulo</p> <p>Artículos</p> <p>Artículo único. Aprobación del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.</p> <p>Disposiciones adicionales:</p> <p>Disposición adicional primera. Remisiones normativas.</p> <p>Disposición adicional segunda. Régimen especial de los municipios de gran población.</p> <p>Disposiciones transitorias:</p> <p>Disposición transitoria primera. Regulación anterior a 1 de enero de 2004.</p> <p>Disposición transitoria segunda. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.</p> <p>Disposición transitoria tercera. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.</p> | <p>Artículo 116. Alcance de la cesión y punto de conexión en el Impuesto sobre el Valor Añadido.</p> <p>Artículo 117. Alcance de la cesión y punto de conexión en los Impuestos Especiales sobre fabricación.</p> <p><u>CAPÍTULO IV. Participación de los Municipios en los tributos del Estado</u></p> <p><i>Sección 1.ª Fondo Complementario de Financiación</i></p> <p>Artículo 118. Ámbito subjetivo.</p> <p>Artículo 119. Regla general para determinar la participación en el Fondo Complementario de Financiación.</p> <p>Artículo 120. Regla para determinar la participación en el Fondo Complementario de Financiación del año base.</p> <p>Artículo 121. Índice de evolución.</p> <p><i>Sección 2.ª Participación del resto de municipios</i></p> <p>Artículo 122. Ámbito subjetivo.</p> |
|---|---|

19. El Presupuesto municipal: concepto y estructura. Ordenación de gastos y ordenación de pagos. Órganos competentes.

Para poder empezar a hablar de presupuestos públicos, debemos ver las normativas que regulan este sector. Si colocamos las normativas que participan en los presupuestos locales, por orden jerárquico tendríamos las siguientes:



→ **Primero está La Ley es la 47/2003, de 26 de Noviembre, General Presupuestaria.**

Al observar la estructura y leer el preámbulo de esta ley, obtenemos la información completa y necesaria sobre los presupuestos públicos. En su título I es donde se nos indica a qué organismos es aplicable esta ley de presupuestos, el régimen jurídico, el régimen tributario y los derechos y obligación de la Hacienda Pública.

En el Título II es cuando empezamos a saber exactamente que es un presupuesto. En el artículo 32 de esta ley encontramos el concepto de presupuesto donde dice que los Presupuestos Generales del Estado constituyen

“la expresión cifrada, conjunta y sistemática de los derechos y obligaciones a liquidar durante el ejercicio por cada uno de los órganos y entidades que formen parte del sector público estatal”.

A lo largo de los demás artículos del título II estudiaremos los principios presupuestarios, el contenido y elaboración, la estructura presupuestaria, los créditos y sus modificaciones y la gestión del presupuesto tanto del estado de gastos como el de ingresos.

→ En segundo lugar en la pirámide normativa tenemos el **Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.** La Ley Reguladora de las Haciendas Locales es la 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en el R.D. 2/2004, se hacen unas modificaciones de texto de la ley 39/1988, por lo que si estudiamos el Real Decreto 2/2004, es la

20. El personal al servicio de las Entidades locales: clases de personal al servicio de las Entidades locales. Adquisición pérdida de la condición de funcionario. El sistema de derechos y deberes en el Estatuto Básico del Empleado Público.

Las entidades locales, en su calidad de administraciones públicas, precisan de un conjunto de recursos humanos que les permita ejercer de forma eficaz las competencias que tienen atribuidas por ley. Este conjunto se integra bajo la denominación de *personal al servicio de las entidades locales*, y está constituido por diferentes tipos de empleados públicos, cada uno con un régimen jurídico específico, pero todos ellos sometidos a los principios de legalidad, objetividad, igualdad, mérito y capacidad.

El marco normativo que regula al personal local combina disposiciones de carácter general, aplicables a todas las administraciones públicas, como las contenidas en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), con otras disposiciones específicas del ámbito local, como la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y

Este tema aborda, en primer lugar, la clasificación del personal que presta servicios en las entidades locales, incluyendo funcionarios de carrera, interinos, personal laboral y eventual, así como los funcionarios con habilitación de carácter nacional.

A continuación, se analiza el régimen jurídico de la adquisición y pérdida de la condición de funcionario, incluyendo los procedimientos de acceso y las causas por las que se extingue la relación funcional.

Por último, se estudia el sistema de derechos y deberes del personal público, conforme a lo previsto en el EBEP, que constituye un eje fundamental en la configuración de un empleo público moderno, profesionalizado y orientado al servicio del interés general.

Para estudiar el personal al servicio de las entidades locales, deberemos hacer uso de varias normativas. En primer lugar y como normativa colocada en el primer escalón jerárquico tenemos el Estatuto Básico del Empleado Público, del cual vamos a ver primero su estructura:

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

TÍTULO I. Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Artículo 3. Personal funcionario de las Entidades Locales.

Artículo 4. Personal con legislación específica propia.

Artículo 5. Personal de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos.

Artículo 6. Leyes de Función Pública.

Artículo 7. Normativa aplicable al personal laboral.

21.- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad en el empleo público.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, constituye el marco normativo fundamental para garantizar la plena igualdad entre ambos sexos en todos los ámbitos de la vida pública y privada. Esta ley responde a la necesidad de remover los obstáculos que aún persisten en nuestra sociedad y que impiden el pleno ejercicio del principio de igualdad, consagrado en el artículo 14 de la Constitución Española.

La norma define con precisión su objeto, centrado en hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, y delimita su ámbito de aplicación, extendiéndolo a todos los poderes públicos y a la totalidad del ordenamiento jurídico. Su contenido es transversal, afectando de forma directa tanto al sector público como al privado, en especial en materias como el empleo, la educación, la salud, la participación política, la conciliación de la vida personal y laboral, o la representación equilibrada.

Un aspecto especialmente relevante se encuentra en el empleo público, donde la ley establece principios específicos para promover la igualdad efectiva en la Administración, incorporando medidas activas, planes de igualdad y herramientas para garantizar una representación equilibrada de mujeres y hombres en el acceso, la promoción y la formación dentro de la función pública.

Comencemos viendo la estructura de esta ley.

TÍTULO PRELIMINAR. Objeto y ámbito de la Ley

Artículo 1. Objeto de la Ley.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

TÍTULO I. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación

Artículo 3. El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres.

Artículo 4. Integración del principio de igualdad en la interpretación y aplicación de las normas.

Artículo 5. Igualdad de trato y de oportunidades en el acceso al empleo, en la formación y en la promoción profesionales, y en las condiciones de trabajo.

Artículo 6. Discriminación directa e indirecta.

Artículo 7. Acoso sexual y acoso por razón de sexo.

Artículo 8. Discriminación por embarazo o maternidad.

Artículo 9. Indemnidad frente a represalias.

Artículo 10. Consecuencias jurídicas de las conductas discriminatorias.

Artículo 11. Acciones positivas.

Artículo 12. Tutela judicial efectiva.

Artículo 13. Prueba.

TÍTULO II. Políticas públicas para la igualdad

CAPITULO I. Principios generales

Artículo 14. Criterios generales de actuación de los Poderes Públicos.

22.- La Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Riesgos y medidas preventivas asociadas al puesto de trabajo a desempeñar.

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, constituye el marco jurídico básico en materia de seguridad y salud en el trabajo en España. Esta ley tiene como finalidad promover la seguridad y la salud de los trabajadores mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de los riesgos derivados del trabajo. Se basa en el principio de que la seguridad en el trabajo no debe considerarse un coste, sino una inversión esencial que incide directamente en la calidad del empleo y en la eficiencia del sistema productivo.

El objeto de la ley, tal como establece su artículo 1, es la determinación del cuerpo básico de garantías y responsabilidades que aseguren un adecuado nivel de protección de la salud de los trabajadores frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo. Asimismo, el ámbito de aplicación, regulado en el artículo 3, comprende las relaciones laborales reguladas por el Estatuto de los Trabajadores, extendiéndose también a determinadas relaciones de carácter administrativo o estatutario.

Uno de los aspectos más relevantes en el contexto del empleo público y privado es el análisis de los riesgos específicos asociados a cada puesto de trabajo, así como la implantación de las medidas preventivas necesarias para eliminarlos o reducirlos. Dichas medidas pueden ser de carácter técnico, organizativo, formativo o médico, y deben integrarse en el sistema general de gestión de la empresa o administración pública.

Este tema aborda los artículos 1 y 3 de la ley, además de introducir el concepto de riesgo laboral y detallar ejemplos de medidas preventivas comunes, todo ello en el marco de la evaluación y planificación preventiva conforme al artículo 16. Su conocimiento es imprescindible para garantizar entornos laborales seguros, eficientes y respetuosos con la salud de los trabajadores.

Comencemos viendo la estructura de esta ley:

ESTRUCTURA:

Preámbulo

CAPÍTULO I. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones

Artículo 1. Normativa sobre prevención de riesgos laborales.

Artículo 2. Objeto y carácter de la norma.

Artículo 3. Ámbito de aplicación.

Artículo 4. Definiciones.

CAPÍTULO II. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo

Artículo 5. Objetivos de la política.

Artículo 6. Normas reglamentarias.

Artículo 7. Actuaciones de las Administraciones públicas competentes en materia laboral.

Artículo 8. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Artículo 9. Inspección de Trabajo y Seguridad Social.